#### MEDIDA DE CONSERVACION 64/XIX<sup>1,2</sup> Aplicación de medidas de conservación a la investigación científica

Esta medida de conservación rige la aplicación de las medidas de conservación a la investigación científica y ha sido adoptada de conformidad con el artículo IX de la Convención.

- 1. Aplicación general.
  - a) Las capturas hechas por cualquier barco con fines de investigación se considerarán parte de cualquier límite de captura que esté en vigor para cada especie capturada, y se informarán a la CCRVMA en los formularios STATLANT de notificación anual.
  - b) Los sistemas de notificación de captura y esfuerzo de la temporada adoptados por la CCRVMA se aplicarán siempre que la captura dentro de un período especificado de notificación exceda un límite de cinco toneladas, a menos que se apliquen normas más específicas en el caso de una especie en particular.
- 2. Aplicación a los barcos que capturen menos de 50 toneladas de peces en total y no más de 10 toneladas de *Dissostichus* spp.
  - a) Cualquier miembro que prevea la utilización de un barco con fines de investigación cuando se estime una captura como la descrita *supra*, deberá notificar a la Secretaría de la Comisión, la que a su vez notificará inmediatamente a los miembros de acuerdo al formato presentado en el anexo 64/A. Esta notificación deberá incluirse en los informes de las actividades de los miembros.
  - b) Los barcos a los que sean aplicables las estipulaciones del párrafo 2(a) arriba indicado estarán exentos de las medidas de conservación relacionadas con el tamaño de luz de malla, prohibición de los tipos de artes, áreas cerradas, temporadas de pesca y límites de tamaño, y de los requisitos del sistema de notificación, que no sean los indicados anteriormente en los párrafos 1(a) y (b).
- 3. Aplicación a los barcos que capturen más de 50 toneladas de peces en total o más de 10 toneladas de *Dissostichus* spp.
  - a) Cualquier miembro que prevea la utilización de cualquier tipo de barco para la pesca con fines de investigación, cuando se estime una captura como la descrita *supra*, deberá notificar de ello a la Comisión y dar la oportunidad a otros miembros para que estudien su plan de investigación y hagan los comentarios pertinentes. El plan deberá ser presentado a la Secretaría para su distribución a los miembros por lo menos seis meses antes de la fecha de inicio programada para la investigación. En caso de haber una solicitud de revisión de dicho plan que haya sido presentada dentro de los dos meses posteriores a su distribución, el Secretario Ejecutivo deberá informar de ello a todos los miembros, y presentar el plan al Comité

Científico para su examen. Sobre la base del plan de investigación presentado y cualquier asesoramiento proporcionado por el grupo de trabajo pertinente, el Comité Científico ofrecerá asesoramiento a la Comisión, donde concluirá el proceso de revisión. La pesca propuesta con fines de investigación no podrá iniciarse hasta la finalización de este proceso de revisión.

- b) Los planes de investigación deberán presentarse de acuerdo a las directrices y formularios estándar adoptados por el Comité Científico, y presentados en el anexo 64/A.
- c) Dentro de 180 días de concluida la pesca con fines de investigación, se deberá presentar a la Secretaría un resumen de los resultados de cualquier investigación sujeta a estas disposiciones. El informe completo deberá presentarse dentro de un plazo de 12 meses.
- d) Los datos de captura y esfuerzo que resulten de la pesca de investigación de conformidad con el párrafo (a) supra, deberán presentarse a la Secretaría de acuerdo al formulario de notificación de datos de lance por lance para barcos de investigación (C4).
- Con excepción de las aguas alrededor de las islas Kerguelén y Crozet.
- <sup>2</sup> Con excepción de las aguas alrededor de las islas Príncipe Eduardo.

ANEXO 64/A

## FORMATOS PARA LA NOTIFICACION DE ACTIVIDADES DE LOS BARCOS DE INVESTIGACION

Formulario 1

#### NOTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS BARCOS DE INVESTIGACION CUANDO SE ESTIMA QUE LA CAPTURA TOTAL DE PECES SERA MENOR DE 50 TONELADAS, CON NO MAS DE 10 TONELADAS DE *DISSOSTICHUS* SPP.

Nombre y mat	rícula del barco
División y sub	área en donde se realizarán las actividades de investigación
Fechas prevista	a de entrada y salida del Area de la Convención
Objetivo de la	investigación
Posibles artes	de pesca que se emplearían:
R	edes de arrastre de fondo
	edes de arrastre pelágico
Pa	alangres
N	asas para centollas
0	tros artes de pesca (especificar)

# NOTIFICACION DE LAS PROSPECCIONES DE PECES PROYECTADAS PARA EL AREA DE LA CONVENCION CUANDO SE ESTIMA QUE LA CAPTURA TOTAL DE PECES SERA MAYOR DE 50 TONELADAS O MAS DE 10 TONELADAS DE *DISSOSTICHUS* SPP.

Especificación de los ob	ietivos de la inve	estigación			
Especificación de los obj	jeuvos de la mve	cstigueion			
Area/Subárea/División d	le la prospección	ı			
Límites geográficos:	Latitud:	de		a	
	Longitud:	de		_ a	
Se ha incluido un mapa de la osición de las estaciones/lanc					la batimetría y
	es de maestres,				
Fechas planeadas para	ŕ	del	/	/	(A/M/D)
	ŕ				(A/M/D)
	a la prospección:	al	/_ dores resp	oonsables de	(A/M/D)
Fechas planeadas para  Nombre y dirección de	a la prospección: el investigador, o ón	al	dores resp	oonsables de	(A/M/D) e la planificació
Fechas planeadas para  Nombre y dirección de pordinación de la investigació	a la prospección: el investigador, o ón	al o investigad y tri	dores resp	oonsables de	(A/M/D) e la planificació a bordo.
Fechas planeadas para  Nombre y dirección de  pordinación de la investigació  Número de investi	el investigador, o  gadores	al y tri	dores resp pulación _ de otros E	oonsables de	(A/M/D) e la planificació  a bordo. mbros?:
Nombre y dirección de pordinación de la investigación de la investigación de la investigación de investigaci	el investigador, o  gadores	al y tri	dores resp pulación _ de otros E	oonsables de	(A/M/D) e la planificació  a bordo. mbros?:
Nombre y dirección de pordinación de la investigación.  Número de investigación de la	el investigador, o  gadores	al  o investigado  y trigorientíficos  ue el núme	dores resp pulación _ de otros E	oonsables de	(A/M/D) e la planificació  a bordo. mbros?:

Señal de llamada	Eslora total (m)
Tonelaje	_
Equipo utilizado para determinar l	la posición
Capacidad de pesca (restringida a a o capacidad comercial)	actividades científicas de muestreo solamente (toneladas/día)
Capacidad de procesamiento de pe	escado (si el barco es de tipo comercial) (toneladas/día)
Capacidad de almacenamiento de j	pescado (si el barco es de tipo comercial) (m³)
CARACTERISTICAS DE LOS ARTES DE F	PESCA QUE SE UTILIZARAN:
Tipo de arrastre (es decir, de fond	lo, pelágico):
Forma de la malla (es decir, diama tamaño de la luz de malla en el co	ante, cuadrada) y po (mm)
PalangreOtros artes de muestreo, tales com para la toma de muestras de agua,	no redes para plancton, sondas de CTD, botellas etc. (especificar)
DESCRIPCION DEL EQUIPO ACUSTICO (	QUE SE UTILIZARA:
Tipo	Frecuencia
DISEÑO DE PROSPECCION Y METODOS	DE ANALISIS DE LOS DATOS
Diseño de prospección (aleatorio	, semi-aleatorio)
Especie objetivo	
Estratificación (si corresponde) de	e acuerdo a -
Estratos de profundidad (e	enumere)
Densidad de peces (enume	ere)
Otro (especificar)	
Duración de las estaciones/lances	de muestreo estándar (preferentemente 30 min)
	(min)
Número previsto de lances	
Tamaño previsto de la muestra (te	otal): (número) (k
Métodos propuestos para el anália (es decir, método de área barrida,	sis de los datos de la prospección , prospección acústica)

de

### DATOS QUE HAN DE RECOPILARSE

s biológicos a escala fina, de acuerdo con los formularios B1, B2 y CRVMA:
--